

La formación integral del profesional: su concepción docente metodológica en Cuba

The integral formation of the professional: its methodological teaching conception in Cuba

Dr. C. Jorge Luis del Pino Calderón. (PT) Centro de Estudios Educativos (CEEV) de la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Enrique José Varona”. La Habana, Cuba

Correo: jorgelpc@ucpejv.edu.cu

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6929-5906>

Dr. C. Isel Parra Vigo. (PT) Centro de Estudios Educativos (CEEV) de la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Enrique José Varona”. La Habana, Cuba

Correo: iseloscar61@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5086-6959>

Recibido: Septiembre de 2020

Aprobado: Febrero de 2021

Resumen

La formación integral del profesional es un objetivo estratégico del estado y la educación superior cubana que se refrenda en la Constitución de la República de Cuba y los documentos rectores del trabajo de la educación superior cubana. El objetivo de este artículo es hacer una valoración crítica de la expresión de estas ideas en un documento normativo del MES de gran utilidad para los educadores de la educación superior: el Reglamento Docente Metodológico. El artículo revela las amplias potencialidades del documento para orientar el trabajo educativo. Pero también advierte de algunas ambigüedades y contradicciones que pueden obstaculizar el trabajo de los docentes. Finalmente se emiten algunas recomendaciones para contribuir a su perfeccionamiento continuo y aplicación exitosa por los colectivos pedagógicos.

Palabras claves: formación integral, reglamento docente – metodológico, enfoque integral, trabajo metodológico.

Abstract

The integral formation of the professional is a strategic objective of the Cuban state and higher education that is endorsed in the Constitution of the Republic of Cuba and the governing documents of the work of Cuban higher education. The objective of this article is to make a critical assessment of the expression of these ideas in a normative document of the MES that is very useful for higher education educators: the Methodological Teaching Regulation. The article reveals the broad potentialities of the document to guide educational work. But it also warns of some ambiguities and contradictions that can hamper the work of teachers. Finally, some recommendations are issued to contribute to its continuous improvement and successful application by pedagogical groups.

Keywords: comprehensive training, teaching - methodological regulations, comprehensive approach, methodological work.

Introducción

En Cuba se construye y defiende una concepción humanista de la educación sobre la base de sus ideales sociales y su tradición pedagógica. Garantizar la educación gratuita y de calidad es un deber social del



estado que le da a cada persona la oportunidad de educarse, desarrollar al máximo sus potencialidades e insertarse en la vida social de nuestro tiempo y ser útil en ella. Se trata por tanto de lograr el desarrollo integral del sujeto para que desde su proyecto de vida, se convierta en una persona digna que trabaje en función de la justicia social y asuma las mejores causas del momento que le tocó vivir.

Se es consecuente así con la idea martiana: “Educar es depositar en cada hombre toda la obra humana que le ha antecedido: es hacer a cada hombre resumen del mundo viviente, hasta el día en que vive: es ponerlo a nivel de su tiempo, para que flote sobre él, y no dejarlo debajo de su tiempo, con lo que no podrá salir a flote; es preparar al hombre para la vida” (Martí, J 1975: t. 8: p. 281)

En correspondencia con ello, en la Constitución de la República recientemente aprobada se plantea: “La educación es un derecho de todas las personas y responsabilidad del Estado, que garantiza servicios de educación gratuitos, asequibles y de calidad para la formación integral, desde la primera infancia hasta la enseñanza universitaria de posgrado”. (Gaceta Oficial de la República de Cuba, 2019 No 5, artículo 7).

En la educación superior, estos principios se concretan en el propósito de formar un profesional integral, de perfil amplio, que tenga los recursos personales para responder a las exigencias de su época. Es una estrategia y una orientación de trabajo actual para los educadores, que se ha llevado a los documentos rectores del proceso pedagógico en el Ministerio de Educación Superior (MES) y a la práctica educativa diaria, no sin contradicciones, insuficiencias y retos que debemos abordar desde la investigación científica y el trabajo metodológico sistemático de las universidades.

El objetivo de este trabajo es hacer una valoración crítica de la expresión de estas ideas en un documento normativo del MES de gran utilidad para los educadores de la educación superior: el Reglamento Docente Metodológico.

Para cumplir el objetivo se hace un estudio cualitativo del contenido del documento, integrando la información, revelando su lógica interna y algunas contradicciones y ambigüedades que lo caracterizan.

Esperamos que estas reflexiones contribuyan a una utilización más consciente y creativa de las indicaciones que se derivan de este documento en función de la formación integral de nuestros estudiantes.

Desarrollo

El Reglamento Docente Metodológico de la Educación Superior (Resolución 2/18), es un documento de carácter estatal y normativo que oficializa e instrumenta el objetivo de lograr la formación integral de los profesionales en Cuba.

En el referido material se pueden identificar 20 conceptos, categorías e ideas relacionadas con la integralidad y la formación integral como objetivo a lograr.

Desde su primer artículo el documento deja sentado el referido propósito:

“La formación de los profesionales de nivel superior es el proceso que, de modo consciente y sobre bases científicas, se desarrolla en las instituciones de educación superior para garantizar la preparación integral de los estudiantes universitarios, que se concreta en una sólida formación científico-técnica, humanística y de altos valores ideológicos, políticos, éticos y estéticos, con el fin de lograr profesionales revolucionarios, cultos, competentes, independientes y creadores, para que puedan desempeñarse exitosamente en los diversos sectores de la economía y de la sociedad en general” (Gaceta Oficial de la República de Cuba, 2018, artículo 1 (En lo adelante R 2/18).



Del total de conceptos, unos 13 se dedican a explicar los procedimientos o condiciones del proceso para lograrlo y 7 están dedicados a describir o precisar ese propósito en los resultados que se esperan. Entre los términos referidos al proceso tenemos: *formación integral*, *enfoque integral*, *preparación integral*, *solución integral de problemas profesionales en grupo*, *procesos de evaluación integradores*, *integración de actividades curriculares*, *formación armónica*, *armónica coherencia*, *valorar integralmente*.

Entre los referidos al resultado se identifican: *integralidad*, *conducta integral*, *desarrollo integral de los estudiantes*, *cultura general integral*, *incremento cualitativo de su formación integral*, *dificultades en el desarrollo integral*, y *profesional integral*.

La categoría principal y más mencionada es “formación integral”, aparece 11 veces en 11 artículos diferentes del reglamento. La encontramos tempranamente en el capítulo 2, donde se condiciona su logro a la conjugación de procesos curriculares y extracurriculares, subrayándose el papel de la investigación científica y la participación de los estudiantes en tareas de alto impacto social. Las otras dos más mencionadas son integralidad (3 veces en 2 capítulos) y enfoque integral (3 veces en 3 capítulos). (R 2/18).

Ninguno de los términos se definen explícitamente, lo que se corresponde con el carácter normativo de este documento, pero por el contexto en que se mencionan y la cultura pedagógica general acumulada en nuestra educación superior, es posible comprender su esencia e implementar su aplicación en el proceso docente educativo. Sin embargo, el uso ambiguo o indiferenciado de algunos términos puede generar confusión o puntos de vista diferentes, por lo que se hace necesario una elaboración teórica y metodológica de los mismos en la investigación científica y su correspondiente esclarecimiento posterior en el trabajo científico metodológico. Tal es el caso de formación integral y preparación integral y de integralidad y formación armónica. Igualmente sería útil destacar la diferencia que pueda existir entre el enfoque integral declarado en el artículo 5 y el enfoque sistémico que se plantea como cualidad del Plan de Estudio y su instrumentación en el capítulo 15.

Es un acierto del documento plantear la idea del *Enfoque Integral* que debe tener la labor educativa que desarrolla la institución. Esta categoría convoca a una mirada compleja de la formación profesional, tanto por su objetivo estratégico (la integralidad del graduado) como por el necesario carácter colectivo de los procesos que deben llevar a ese resultado. Se declara explícitamente la intención de que ese enfoque integral “involucre a toda la comunidad universitaria con la participación activa de estudiantes, profesores y trabajadores en general. Para el desarrollo de la labor educativa se deben utilizar la vía curricular y la extracurricular; y estructurarla en los diferentes niveles organizativos en que tiene lugar el proceso de formación”. ((R2/18, p. 5).

Esta categoría (enfoque Integral) se despliega después en otras, como diagnóstico integral, integración de actividades curriculares, integración del sistema de influencias educativas, y procesos evaluadores integrales. Sería útil esclarecer su articulación con la categoría formación integral y qué lugar y función tiene una u otra para la planificación, organización, regulación y control del proceso docente educativo. (R 2/18).

En la concepción de integralidad que se desarrolla en el documento se mencionan cualidades personales que se pretenden lograr, entre las cuales se destacan, además de los valores políticos y éticos, la independencia, la creatividad, la cultura y la competencia personal para su trabajo.

Sin embargo, es imprescindible considerar que la motivación intrínseca por la carrera (o sea el interés por los contenidos y tareas específicas de la profesión y las asignaturas de la carrera) es premisa para formar esas cualidades y pudo ser más destacada como objetivo a lograr, aunque el documento precisa que las



estrategias educativas en los distintos niveles incluyen acciones de orientación profesional y desde esta categoría se considera siempre el desarrollo de la motivación intrínseca y la identidad profesional.

Se considera esencial lograr la participación activa del estudiante en todas las tareas y en especial en las que tiene un alto impacto social. Esta es la piedra angular de la labor educativa y es un elemento que ha sido subestimado, formalizado y hasta obviado en muchas prácticas educativas. Al considerar la participación activa, se pudo precisar que esta presupone el desarrollo de la sensibilidad ante el carácter social y humano de las tareas que se asumen, el desarrollo de la autoestima como profesionales y finalmente el compromiso del estudiante con las tareas asignadas.

Estos complejos objetivos de desarrollo, es imposible lograrlos desde una asignatura o disciplina específica. Se demanda el aporte de todas en menor o mayor medida y la asunción de estrategias transversales que integren acciones en función de objetivos educativos que son imprescindibles para lograr la integralidad en los momentos actuales. Ante esta realidad, el documento legaliza la necesidad de incluir estrategias curriculares, en las cuales se ha trabajado mucho en los últimos años. En el artículo 86 se plantea: “Las estrategias comunes en la actualidad son: el empleo generalizado de las tecnologías de la información y las comunicaciones; el uso de la lengua materna, la comunicación en el idioma inglés; la formación humanista del estudiante; la formación económica, jurídica, ambiental, cívica, patriótica y de historia de Cuba”.

Aquí llama la atención que se hable de una estrategia para la formación humanista independiente de la cívica, la ambiental y la patriótica.

Los análisis anteriores nos demuestran que la formación integral es concebida como un proceso de desarrollo personal – profesional y no una simple acumulación de conocimientos y habilidades para una tarea laboral particular, ni el simple dominio de unos u otros contenidos, por importante que estos puedan ser. Esta complejidad del proceso no siempre es concientizada por todos los colectivos de trabajo y ha estado ausente incluso en la planificación curricular de muchas carreras en todo el mundo.

El enfoque integral del proceso se materializa en la organización horizontal y vertical para la gestión de la carrera que cohesionan la labor de la institución a través de diferentes colectivos pedagógicos.

El documento reconoce la necesidad de que esta concepción de la formación se sustente sobre la base de una preparación pertinente de los educadores y en ese sentido plantea como un deber de las instituciones universitarias la *superación integral del personal docente*, que respalda con dos términos precisos que indican dos direcciones de trabajo en esa preparación: la *cultura general integral* y la *preparación psicopedagógica*.

Esta resolución establece procedimientos y estructuras de trabajo que pueden contribuir a elevar la calidad de la labor educativa de las universidades y perfeccionar la formación integral de los profesionales cubanos. Sin embargo, sería pertinente considerar algunas observaciones o recomendaciones para contribuir a su perfeccionamiento continuo y sobre todo para facilitar la aplicación exitosa de su contenido y la valoración sistemática de los resultados alcanzados:

- Es necesario validar todas las propuestas desde la investigación científica e introducir sus resultados en el trabajo metodológico cotidiano. Se hace necesario aplicar el concepto de *investigación permanente* para valorar sistemáticamente a través de métodos y fundamentaciones científicas la calidad de los procesos implicados en la formación integral y sus resultados.
- Se hace necesaria una utilización más amplia de las Ciencias de la Educación. No solo desde la Didáctica se pueden sustentar procesos tan complejos como la formación integral y el aprendizaje desarrollador, incluyendo cualidades como la independencia, la creatividad, y la honestidad.



- Es necesario precisar más los contenidos y métodos que deben recibir los estudiantes para conformar la integralidad según las particularidades de cada carrera. Esto exige, a través de la investigación y el trabajo metodológico, llegar a un nivel de consenso por parte de la comunidad universitaria y de sus colectivos. Es un proceso flexible, de participación de todos y de cambios y ajustes dinámicos y pertinentes.
- Si la participación es declarada como un objetivo central es importante que se asuma considerando la diversidad humana. La integralidad se configura de manera diferente en cada ser humano, lo que significa que su acercamiento a las diferentes áreas de la cultura y al propio quehacer profesional llevará siempre el sello de su individualidad. La participación es una vía para lograr el desarrollo humano y el aprovechamiento del aporte creativo de cada sujeto en su colectividad.
- Hay que lograr una mayor preparación de los docentes para trabajar por la integralidad de los estudiantes, comenzando por los dos factores que más se destacan en el documento: la cultura general integral y la preparación psicopedagógica. Mucho pueden hacer en esta dirección las Ciencias de la Educación y los profesionales dedicados a su desarrollo.

Conclusiones

La formación integral del profesional es un objetivo estratégico del estado y la educación superior cubana que se materializa en los documentos rectores del país y del MES.

El Reglamento Docente Metodológico del MES (Resolución 2/18) oficializa la concepción cubana de la formación integral del profesional y orienta las estructuras y procedimientos metodológicos esenciales para llevarla a la práctica.

El documento referido plantea unos 20 conceptos, categorías e ideas relacionadas con la integralidad y la formación integral que en su articulación pueden orientar el trabajo de las instituciones universitarias. La categoría principal y más mencionada es “formación integral”.

La amplitud de términos utilizados implica en ocasiones un uso indiferenciado de los mismos y el riesgo de la diversidad en su comprensión, lo que demanda esclarecimiento de los mismos desde la investigación educativa y el trabajo metodológico. El sistema de superación de los docentes debe perfeccionarse para estar al nivel de las exigencias de esta resolución.

El uso de este documento debe complementarse con la investigación permanente de su aplicación y resultados por los colectivos metodológicos y centros de estudios de las instituciones de educación superior.

Referencias Bibliográficas

Constitución de la República de Cuba. (2019). Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Martí, J. (1976). Obras Completas. Editorial Ciencias Sociales.

Ministerio de Educación Superior. (2018) .Reglamento Docente Metodológico del MES (Resolución 2/18). Gaceta Oficial de la República de Cuba.

